

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IX

Caracas, lunes 2 de julio de 2018

Número 41.431

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Luz María Escarrá Gil, como Directora General de la Dirección General de Articulación con Poderes Públicos y Escalas Territoriales de Gobierno, de la Vicepresidencia de la República.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Luisana Melo Solórzano, como Directora General de la Dirección General de la Vicepresidencia de la República, en calidad de Encargada.-(Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resoluciones mediante las cuales designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Fundación Misión Sucre

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Beatriz Rodríguez, como Directora de Enlace y Apoyo Académico, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONATEL

Providencia mediante la cual se ordena la publicación de la lista de marcas, modelos de equipos y aparatos, los cuales han obtenido previamente la aprobación y homologación por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y que han sido objeto de modificación respecto a sus marcas originales durante el año 2017.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NÚMERO: 018/2018 CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2018

AÑOS 208° y 159°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **LUZ MARÍA ESCARRÁ GIL**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.402.960, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN CON PODERES PÚBLICOS Y ESCALAS TERRITORIALES DE GOBIERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NÚMERO: 012/2018 CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2018

AÑOS 208° y 159°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.886.440, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en la servidora pública designada en la presente Resolución, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento, de la Vicepresidencia de la República, a que refiere el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
2. Autorizar las modificaciones presupuestarias que requieran los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales adscritos a la Vicepresidencia de la República, que impliquen traspasos, incrementos o disminuciones de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%), en los supuestos indicados en el artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
3. Autorizar la tramitación de las modificaciones presupuestarias de las sociedades mercantiles y los entes descentralizados con fines empresariales adscritos a la Vicepresidencia de la República, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto, en los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
4. Autorizar las solicitudes de trámites, por vía de excepción, de los traspasos presupuestarios externos para la aprobación del órgano competente.
5. Requerir y recibir la rendición de cuenta de los entes adscritos a la Vicepresidencia de la República, así como de los órganos o servicios desconcentrados dependientes de ésta.
6. Aprobar las solicitudes de autorización de gastos requeridas de conformidad con el artículo 2 del Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional, dictado por el ciudadano Presidente de la República mediante Decreto N° 6.649, de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146, de fecha 25 de marzo de 2009.
7. Ordenar compromisos y pagos con cargo al Presupuesto de la Vicepresidencia de la República.
8. Suscribir órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
9. La suscripción de contratos de adquisición de bienes o servicios, así como los relativos a la ejecución de obras.
10. Otorgar la adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
11. Suscribir comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto de la Vicepresidencia de la República.
12. Suscribir comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía y Finanzas.
13. Realizar gestiones relativas al Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela: cuentas, firmas, divisas, correspondencia, cauciones y estados de cuenta.
14. La correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Asamblea Nacional, Ministerio del Poder Popular con competencia en Economía y Finanzas, así como a otros entes de la Administración Pública, en materia de administración financiera del sector público y ejecución presupuestaria de la Vicepresidencia de la República y sus organismos adscritos.
15. Autorizar la contratación del personal al servicio de la Vicepresidencia de la República, así como la rescisión de tales contratos y los despidos de los demás trabajadores.
16. Autorizar todos los asuntos relacionados con el otorgamiento o solicitud de Comisiones de Servicios que requiera la Vicepresidencia de la República.
17. Autorizar la contratación de servicios de capacitación y adiestramiento requeridos por la Vicepresidencia de la República.
18. Autorizar el otorgamiento de ayudas especiales a trabajadores de la Vicepresidencia de la República.
19. Autorizar la suscripción de contratos por concepto de honorarios profesionales y por prestación de servicios celebrados con personas naturales, previa aprobación de la Vicepresidenta Ejecutiva.

20. Aceptar las renunciaciones formuladas por los Funcionarios o Funcionarias de libre nombramiento y remoción designados por la Vicepresidenta Ejecutiva, según lo previsto en el artículo 78, numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 117, único aparte, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

21. La certificación de copias de los documentos que reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de la Vicepresidencia de la República, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2033-

Caracas, 26 JUN. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 038 de fecha 06 de Junio de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MAYDOLIN AMER AL ATRACH**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.977.753**, como **NOTARIO** en calidad de **ENCARGADA**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA DE MARACAIBO, ESTADO ZULIA (CÓD. 201)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2034-

Caracas, 26 JUN. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 040 de fecha 06 de Junio de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **LUIS CARLOS SOLORZANO GARCIA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.789.481**, como **REGISTRADOR**, adscrito al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI (CÓD. 246)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

**NELSON JOSÉ GARCÍA**

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

### RESOLUCIÓN MINPPAU N° 005/2018

Caracas, 28 de Junio de 2018  
208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, designada mediante Decreto presidencial N° **3.464** de fecha 14 de Junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° **41.419**, de fecha 14 de Junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Designar al ciudadano **MORRIS ELIMELEC LOPEZ SANTIAGO**, venezolano, mayor de edad, soltero y titular de la cédula de identidad N° **V-17.387.092**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo deroga toda Resolución anterior.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana  
Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464,  
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.419,  
de fecha 14 de Junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

### RESOLUCIÓN MINPPAU N° 006/2018

Caracas, 26 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en correspondencia con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; conjuntamente con lo estipulado en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; administrados con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Designar al ciudadano, **JESÚS ALEJANDRO VERENZUELA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.683.166.** como **DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2.** Delegar en el ciudadano **JESÚS ALEJANDRO VERENZUELA GONZÁLEZ** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.683.166.**, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Firmar la modificación presupuestaria por fuentes de financiamiento del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, a que se refiere el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.
2. Firmar los oficios, memorandos, circulares e instrucciones destinadas a las demás direcciones del Ministerio y sus entes adscritos cuya tramitación le corresponda.
3. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios y funcionarias subalternos a la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal, así como la correspondencia dirigida a los particulares, relacionada con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo.
4. Autorizar los movimientos de personal como ingresos, reintegros, ascensos, traslados, licencias, con o sin goce de sueldo, jubilaciones, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, suplencias y egresos.
5. Aceptar las renunciaciones presentadas por los trabajadores y trabajadoras, empleados y empleadas del Ministerio y la de los Directores Generales.
6. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos con los ciudadanos, depositados en el archivo central del Ministerio.
7. Tramitar el resguardo del material bibliográfico y no bibliográfico del Ministerio.
8. Aprobar y suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos en materia de adquisición de vivienda principal, remodelaciones y mejoras de viviendas, amortización de cuotas de créditos para la vivienda, ayudas en materia de salud y estudios universitarios, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley y de los reglamentos Internos que al efecto se dictaren en el Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

**ARTÍCULO 4-** El funcionario delegado deberá presentar, al menos una vez al mes, a la Ciudadana Ministra, un informe detallado de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

**ARTÍCULO 5.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de manera inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 6.** Según corresponda, el funcionario delegado procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Contraloría General de la República (CGR), si fuere el caso.

**ARTÍCULO 7.** La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana se reserva discrecionalmente la firma de los actos y documentos objeto de la presente delegación.

**ARTÍCULO 8:** Se deroga la Resolución N° 001-2018 de fecha 19 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.424 de fecha 21 de junio de 2018.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,




**MAYELIN RAQUEL ARIAS**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN MINPPAU N° 008/2018**

Caracas, 25 de Junio de 2018  
208°, 159° y 19°

Quien suscribe, la Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, designada mediante Decreto presidencial N° **3.464** de fecha 14 de Junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° **41.419**, de fecha 14 de Junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Designar a la ciudadana **INDRA AMEDGAR ANZOLA PELLICER**, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad N° **V-13.284.410**, como **CONSULTORA JURIDICA**, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2:** Delegar en la ciudadana **INDRA AMEDGAR ANZOLA PELLICER**, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad N° **V-13.284.410**, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la oficina a su cargo y en el archivo central del ministerio.
2. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarias y funcionarios subalternos judiciales o a la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, central o descentralizada, así como correspondencia a particulares, todas relacionadas con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo.
3. Suscribir los oficios dirigidos a la Procuraduría General de la República con el propósito de requerir asesoría jurídica, así como también suscribir las solicitudes de autorización para la contratación de profesionales del derecho como asesores jurídicos.
4. Sustituir poder en los abogados y abogadas adscritas a la Oficina a su cargo, así como en profesionales del derecho contratados como asesores jurídicos.

**ARTÍCULO 3:** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, inherentes a la oficina a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 5:** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

**ARTÍCULO 6:** Se deroga toda Resolución anterior a la presente.

**ARTÍCULO 7:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,




**MAYELIN RAQUEL ARIAS**

**Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana**

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464,  
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.419,  
de fecha 14 de Junio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 05 de junio de 2018

208°, 159° y 19°

**Providencia Administrativa N° 087/2018**

La ciudadana, **JANLISBERT VELASCO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-16.523.834**, procediendo en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, conforme a la designación efectuada mediante Resolución N° 043, de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.129, de fecha 05 de abril de 2017, facultada para este acto de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Fundación de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Fuerza y Valor de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1.-** Se designa a la ciudadana **LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.478.146** como **DIRECTORA DE ENLACE Y APOYO ACADÉMICO** de la Fundación Misión Sucre.

**ARTÍCULO 2.-** La Funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo; así como para la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las actividades de su competencia, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

1. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar la gestión de apoyo mutuo entre la Fundación Misión Sucre y las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), para el adecuado desarrollo de la experiencia educativa, conjuntamente con el ente rector.  
Potenciar los mecanismos de comunicación y articulación entre las Instituciones de Educación Universitaria que acreditan los Programas Nacionales de Formación y la Fundación Misión Sucre, conforme a las directrices emanadas del ente rector.
3. Planificar y coordinar espacios para la formación Integral, continua y permanente de actores de la Fundación Misión Sucre, de acuerdo a las necesidades, intereses y potencialidades para el desarrollo endógeno en las Aídeas Universitarias.
4. Coordinar acciones con diferentes organismos públicos para el establecimiento de alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la sinergia interinstitucional en el contexto de la Fundación Misión Sucre.
5. Promover, apoyar y participar protagónicamente en los procesos de revisión, evaluación y construcción de los Programas Nacionales de Formación bajo los

criterios de pertinencia, vinculación con el entorno y los respectivos planes de desarrollo regional, en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

6. Atender el funcionamiento de las Aldeas Universitarias a fin de concretar el modelo educativo popular y productivo.
7. Diseñar e implementar acciones, de conjunto con el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, a partir del trabajo de Investigación e innovación en los territorios.
8. Planificar y apoyar los procesos administrativos inherentes a la tramitación del estipendio de los colaboradores de la Fundación Misión Sucre, así como promover y ejecutar procesos de auditoría, o revisión in situ, de validación de la data cargada en el Sistema Unificado de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE), por las coordinaciones de las Aldeas Universitarias y las estatales.
9. Organizar, ejecutar y evaluar las acciones relativas a los procesos administrativos y de control académico.
10. Deberá mantener una conducta ética y moral dentro de las instalaciones de la Fundación Misión Sucre, de conformidad con lo establecido en el código de ética las servidoras y los servidores públicos.
11. Mantener una estricta y exclusiva confidencialidad de toda la información relacionada con la Fundación Misión Sucre y con la ejecución de sus funciones.
12. Supervisar el sistema de control de asistencia del personal a su cargo.
13. Llevar adecuadamente el control del presupuesto de la dirección a su cargo.
14. Velar por el cumplimiento de los contratos y otros servicios de la Fundación Misión Sucre.
15. Reportar oportunamente a la presidenta o al presidente de la Fundación Misión Sucre sobre cualquier eventualidad o anomalía.
16. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas de la Fundación Misión Sucre y por el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 3.-** La funcionaria designada presentará a la Presidenta o Presidente de la Fundación Misión Sucre, en la forma y oportunidad que ésta lo determine, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.-** El ejercicio de las atribuciones que corresponden al funcionaria designada en su condición de Directora de Enlace Académico de la Fundación Misión Sucre, queda sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ARTÍCULO 5.-** Los actos y documentos que suscriba la funcionaria designada en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de la publicación oficial de esta Providencia.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la presente fecha, dejando sin efecto la Providencia Administrativa N° 004/2016, de fecha 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JANLISBERT VELASCO**  
**PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE**  
 Designada mediante Resolución N° 043, de fecha 04/04/2017,  
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.129, de fecha 05/04/2017, corregida por error material mediante Resolución N° 046,  
 de fecha 20/04/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
 Venezuela N° 41.139, de fecha 27/04/2017.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**  
**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**208° 159° Y 19°**

N° 052

Fecha: 06 JUN. 2018

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General (E) del Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones, designado mediante Decreto N° 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.208 de fecha 07 de Agosto de 2017; la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en ejercicio del artículo 37 numeral 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 142, así como la atribución conferida en el artículo 44 numeral 13 ejusdem;

#### CONSIDERANDO

Que los equipos de telecomunicaciones que operen en el territorio nacional están sujetos a homologación y certificación, con el objeto de garantizar la integridad y calidad de las redes de telecomunicaciones, del espectro radioeléctrico y la seguridad de los usuarios y usuarias, operadores y terceros;

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones podrá requerir la homologación de determinados equipos o instalaciones no destinados específicamente a prestar servicios de telecomunicaciones, pero que, por su naturaleza, puedan ocasionar interferencias a éstos; por lo que aprobará y publicará una lista tentativa de las marcas y modelos de los equipos y aparatos homologados, y los usos que se le pueden dar;

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 253 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.698 de fecha 27 de mayo de 2003, contentiva de la lista de antes u organismos extranjeros recomendados para la homologación y certificación de equipos de telecomunicaciones, establece que aquellos equipos de telecomunicaciones que cumplan con los requisitos establecidos en ella, serán incluidos en la lista de marcas y modelos de equipos y aparatos homologados y que la misma será actualizada periódicamente en el portal oficial en Internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela;

#### CONSIDERANDO

Que las listas de los modelos de equipos aprobados por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, cumplen con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 059 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.185 de fecha 10 de junio de 2013; contentiva de las condiciones para la calificación de los equipos de uso libre;

#### CONSIDERANDO

Que durante el año 2017, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones aprobó y actualizó periódicamente en su portal oficial en Internet, la lista de marcas y modelos de los equipos y aparatos homologados de telecomunicaciones y los usos que se le pueden dar.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de los modelos de equipos listados a continuación, los cuales han obtenido previamente la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y que han sido objeto de modificación respecto a sus marcas originales durante el año 2017:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCION
1 NRD0011	EVX-261-G7-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
2 NRD0012	EVX-261-D0-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
3 NRD0009	EVX-261-G6-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
4 NRD0003	VX-264-G7-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
5 NRD0007	VX-261-G7-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
6 NRD0010	EVX-S24-G6-3	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
7 NRD0006	VX-261-G6-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado
8 NRD0005	VX-261-D0-5	MOTOROLA	Transceptor Digital Troncalizado

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la siguiente lista de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, durante el año 2017:

N	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	MODELO	MARCA	FUNCION
1	ADF0022	VOYAGER 5200 UC	PLANTRONICS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
2	CGO0001	SBF8A	TAG	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
3	EPY0109	A1763	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
4	GIR0008	EE0001	BMW	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
5	GIR0009	EE0002	BMW	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
6	GJL0002	D52A1	WISTRON NEWEB CORPORATION	Transmisor Digital
7	GJP0002	SDIS1	PEGATRON	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
8	HQW0009	SCON	AUDI	Transceptor Digital
9	KVF0303	HSTND-9261-L	HEWLETT PACKARD (HP)	Transmisor de Baja Potencia
10	MWT0001	3KFZV	FUBA	Transceptor Digital
11	NBB0005	NDW2E	MICHAEL KORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
12	NBB0010	NDW2F	MICHAEL KORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
13	ODG0244	RMCSMP1AP1	SAMSUNG	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
14	ODG0246	WCM730Q	SAMSUNG	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
15	RVJ0001	ATWILC3000-MR110CA	Atmel	Transceptor Digital
16	RXG0020	RTL8821CE	REALTEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
17	UFO0058	ZT620	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
18	UFO0059	ZT610	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
19	UFO0060	ZT510	ZEBRA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
20	UYM0023	HAC-015	NINTENDO	Transceptor Digital
21	UYM0024	HAC-016	NINTENDO	Transceptor Digital
22	UYM0025	HAC-001	NINTENDO	Transceptor Digital
23	UYM0026	HAC-013	NINTENDO	Transceptor Digital
24	XDK0023	NAC EUR wave 2	CONTINENTAL	Transmisor Digital
25	XHO0070	K30375	CANON	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
26	YGL0001	NTG5.5HUE	MITSUBISHI ELECTRIC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
27	ADF0023	S5XX17	PLANTRONICS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
28	AGL0011	CW5501	CASIO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
29	CNX0517	E5577Cs-321	HUAWEI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

30	CNX0518	E5573s-606	HUAWEI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
31	CNX0519	VNS-L23	HUAWEI	Teléfono Móvil Celular
32	CNX0520	EVA-L09	HUAWEI	Teléfono Móvil Celular
33	CYL0001	FSP150-GE114Pro(H E)	ADVA OPTICAL NETWORKING	Equipo para red de datos
34	CYL0002	FSP150-GE112Pro	ADVA OPTICAL NETWORKING	Equipo para red de datos
35	CYL0003	FSP150-GE112Pro(m)	ADVA OPTICAL NETWORKING	Equipo para red de datos
36	IAJ0120	NE1072T	LENOVO	Equipo para red de datos
37	IAJ0121	NE1032T	LENOVO	Equipo para red de datos
38	IAJ0122	NE1032	LENOVO	Pasarela (Gateway)
39	IAJ0123	NE10032	LENOVO	Conmutador de Datos
40	KMX0002	MA4GF	JOHN DEERE	Transceptor Digital
41	KMX0003	GU6U	JOHN DEERE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
42	KVF0304	TPC-1024-WCT	HEWLETT PACKARD (HP)	Transmisor de Baja Potencia
43	LUB0066	EX2300	JUNIPER NETWORKS	Conmutador de Datos
44	NSC0005	HUF7059	HUF	Transmisor de Telecomando
45	OTH0002	C300	SCANIA	Transceptor Digital
46	OXV0002	GE MDS ÉCR	GE MDS LLC	Módem de Interfaz Celular
47	UDI0001	BTU2	TRC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
48	WDH0027	LNQ II	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
49	WDH0028	VDER01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
50	WDH0029	C3TR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
51	WDH0030	C2TR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
52	WDH0031	C5TR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
53	WEJ0075	AC112C1GN	HYUNDAI MOBIS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
54	WEJ0076	AC211C1GN	HYUNDAI MOBIS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
55	WEJ0077	ACB10C1GN	HYUNDAI MOBIS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
56	XDK0024	FBD-4	CONTINENTAL	Transmisor de Telecomando
57	XHO0069	K10454	CANON	Facsímil
58	XXM0003	S60	CAT	Teléfono Móvil Celular
59	XXM0004	S30	CAT	Teléfono Móvil Celular
60	BWG0001	SKR0164	TERATRON	Dispositivo RFID
61	CMQ0008	IDGNG1	HELLA	Dispositivo RFID
62	CNX0515	CUN-L03	HUAWEI	Teléfono Móvil Celular
63	CNX0516	LUA-L03	HUAWEI	Teléfono Móvil Celular
64	CYL0004	FSP150-GE114Pro	ADVA OPTICAL NETWORKING	Equipo para red de datos
65	EIP0032	C571A	EPSON	Facsímil
66	EPA0015	APIN0324	ARUBA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
67	EPA0016	APIN0325	ARUBA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
68	EPY0110	A1667	APPLE	Transmisor de Baja Potencia
69	FKT0024	CV1-134TRX	DELPHI	Transpondedor de Baja Potencia
70	HQW0010	Media Box	AUDI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
71	IAJ0124	RG50	LENOVO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
72	KPX0001	OptiView XG	NETSCOUT	Transceptor Digital

73	LVA0142	APIN0325	SIEMENS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
74	MJU0003	Renamic	BIOTRONIK	Transceptor Digital
75	MJU0004	Smart 3G	BIOTRONIK	Transceptor Digital
76	ODG0247	WHM520V	SAMSUNG	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
77	ODG0248	WSM520V	SAMSUNG	Transceptor Digital
78	PHQ0013	MS2	MARQUARDT	Transmisor de Telecomando
79	RWE0011	NDW2P	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
80	RWE0012	NDW2N	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
81	RWE0013	NDW3A	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
82	SCJ0002	TGW2.1 2G	Renault Trucks and Volvo Trucks	Pasarela (Gateway)
83	SCJ0003	TGW2.1 3G+WIFI W	Renault Trucks and Volvo Trucks	Pasarela (Gateway)
84	UXE0001	DC12A	MERCEDES	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
85	VGE0006	487-7440	CATERPILLAR	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
86	WGP0008	ASST1	GOPRO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
87	WGP0009	HWMR1	GOPRO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
88	XAL0001	TMS 2.0(1195-5000)	DOOSAN	Transceptor Digital
89	XHO0071	E5202	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
90	XHO0072	BM72065	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
91	XXM0005	B25	CAT	Teléfono Móvil Celular
92	YGF0001	SX6720	MELLANOX	Pasarela (Gateway)
93	CMQ0010	R54	HELLA	Transceptor Digital
94	DNE0002	RKE226.01	GIOBERT	Transceptor de Baja Potencia
95	EMT0007	RADIO RENAULT XBB	RENAULT	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
96	EPY0112	A1823	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
97	EPY0113	A1822	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
98	GWG0002	NDW2H	EMPORIO ARMANI	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
99	IAJ0126	5T70M9488 1	LENOVO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
100	IDM0003	CARCUBE 3	TRIMBLE	Equipo para red de datos
101	IYN0002	GT1K	GEOFORCE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
102	JNK0002	GPS103	COBAN	Equipo para red de datos
103	LUB0068	QFX5110-48S	JUNIPER NETWORKS	Equipo para red de datos
104	PEH0006	NB24G175V 1	AUTOLIV	Radar
105	QAG0008	P-61	KONICA MINOLTA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

106	RBR0002	NDW2J	DIESEL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
107	RQD0011	AMS-1145	SENSORMATIC	Transceptor digital
108	TCU0002	EF400	EF400	Teléfono Móvil Celular
109	TYI0004	M-R0001	LOGITECH	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
110	TYI0005	C-U0007	LOGITECH	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
111	UYO0002	WT210	PERMASENSE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
112	UYO0003	ET210	PERMASENSE	Transceptor Digital
113	WDH0033	DDMC3D1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
114	WDH0034	DDMC3D4	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
115	WDH0035	DVMC3D1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
116	WDH0036	DVMC3D4	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
117	WDH0037	DDMB2D1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
118	WDH0038	DDMB2D4	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
119	WDH0039	DVMB2D1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
120	WDH0040	DVMB2D4	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
121	WDH0041	RED01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
122	WDH0042	RES01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
123	WDH0043	RESR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
124	WDH0044	REVD01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
125	WDH0045	E10A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
126	WDH0046	E50A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
127	WDH0047	E60A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
128	WDH0048	G20A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
129	WDH0049	G70A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
130	WDH0050	ADD01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
131	WDH0051	ADDR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
132	WDH0052	ADDR03	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
133	WDH0053	ADDR06	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
134	WDH0054	ADDR11	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
135	WDH0055	ADDRS1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
136	WDH0056	ADSR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
137	WDH0057	ADSR03	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
138	WDH0058	ADSR06	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
139	WDH0059	ADVDD01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
140	WDH0060	A10A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
141	WDH0061	A20A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
142	WDH0062	A30A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
143	WDH0063	A60A1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
144	WQS0003	L850-GL	FIBOCOM	Transceptor Digital
145	XCP0003	MMXF ONLINE	VW AG	Equipo para red de datos
146	XDK0025	BMW BDC	CONTINENTAL	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
147	XDK0026	NCMF1_01	CONTINENTAL	Transceptor de Baja Potencia
148	XDK0027	A2C3502970 0	CONTINENTAL	Transceptor de Baja Potencia
149	XHO0074	4545I II	CANON	Facsimil
150	XHO0075	4551I II	CANON	Facsimil
151	XHO0076	4535I II	CANON	Facsimil
152	XHO0077	4525I II	CANON	Facsimil
153	YOG0002	GL6100	NESTLÉ	Equipo para red de datos
154	ZXJ0002	OSA5130	NAVAHO	Conmutador de Datos
155	AGL0013	CW5512	CASIO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)

156	EFB0002	RFR900	BLUEBIRD	Dispositivo RFID
157	IAJ0127	L500-M	LENOVO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
158	IVC0015	QCNFA324	QUALCOMM Atheros	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
159	LUB0069	MX2008	JUNIPER NETWORKS	Conmutador de Datos
160	MTS0006	PL542	PRODUCT	Transceptor de
161	MWB0032	CK75LAN	LINK INTERMEC	Baja Potencia Transceptor Digital
162	MWB0033	CN75SWAN	INTERMEC	Transceptor Digital
163	MWB0034	CN75LAN	INTERMEC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
164	NHN0002	CC2564MOD A	TEXAS INSTRUMENTS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
165	NTX0043	VP4R-A	PANASONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
166	UFO0062	DS2278	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
167	UFO0063	CR2278	ZEBRA	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
168	UYM0029	JAN-001	NINTENDO	Transceptor de Baja Potencia
169	VAB0009	GEN3 MID BC7	HARMAN	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
170	VAB0010	GEN3 BASE BC7	HARMAN	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
171	VCH0004	HD1500	INFOLINK	Inalámbrica Digital
172	VCH0005	HD1505	INFOLINK	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
173	WHL0267	BLADE C370	ZTE	Teléfono Móvil
174	WHL0268	BLADE A520	ZTE	Teléfono Móvil
175	WHL0269	ZTE B2016	ZTE	Teléfono Móvil
176	ADF0025	BACKBEAT FIT 305	PLANTRONICS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
177	ADF0026	H92UCF9PW 6AN	MOTOROLA	Transmisor de Radiollamada
178	ADF0027	VOYAGER 8200 UC	PLANTRONICS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
179	BLI0052	DPWC600	DELL	Dispositivo RFID
180	CMG0002	NDW2T	MARC JACOBS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
181	CMG0003	FW1D2552-00	MARC JACOBS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
182	CMQ0011	DM4	HELLA	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
183	EHJ0008	ACCU-CHEK INSTANT	ROCHE	Transceptor de Baja Potencia
184	EIP0034	C621A	EPSON	Facsimil
185	EPY0114	A1843	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
186	EPY0115	A1670	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
187	EPY0116	A1709	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
188	EPY0117	A1671	APPLE	Transceptor Digital
189	EPY0118	A1701	APPLE	Transceptor de Baja Potencia
190	FKT0028	F03-AM433RX	DELPHI	Transceptor de Baja Potencia
191	GWG0003	FW1D2552-00	EMPORIO ARMANI	Transmisor de Baja Potencia
192	HDW0002	AG2S24	SCHRADER	Transmisor Digital
193	HNV0011	A090U	BLU	Teléfono Móvil
194	HSC0978	H92UCH9PW 7AN	MOTOROLA	Transmisor de Radiollamada
195	IAJ0128	NE2572	LENOVO	Conmutador de Datos

196	KMX0005	EDL3	JOHN DEERE	Transceptor Digital
197	MTS0007	PL042	PRODUCT LINK	Pasarela (Gateway)
198	NBB0012	NDW2M4	MICHAEL KORS	Transceptor de Baja Potencia
199	NTX0044	NTG5*2 CD	PANASONIC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
200	NTX0045	NTG5*2 BASE	PANASONIC	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
201	RBR0003	FW1D2552-00	DIESEL	Transceptor de Baja Potencia
202	WHL0259	BLADE A460	ZTE	Teléfono Móvil
203	WHL0270	BLADE A465	ZTE	Teléfono Móvil
204	WHL0271	MF920V	ZTE	Teléfono Móvil
205	WHL0272	ZTE B2017G	ZTE	Teléfono Móvil
206	XDK0028	A2C931421 00	CONTINENTAL	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
207	XDK0029	A2C971020 00	CONTINENTAL	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
208	XPU0002	FW1D2552-00	SKAGEN	Transceptor de Baja Potencia
209	YUK0002	DX5	HILTI CORPORATION	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
210	CHQ0165	AN-MR18BA	LG	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
211	GWG0004	DW4B	EMPORIO ARMANI	Transceptor de Baja Potencia
212	KVF0305	TPC-C001D	HEWLETT PACKARD (HP)	Transceptor de Baja Potencia
213	KVF0306	TPC-C001M	HEWLETT PACKARD (HP)	Transceptor de Baja Potencia
214	KVF0307	TPC-C002K	HEWLETT PACKARD (HP)	Transceptor de Baja Potencia
215	KVF0308	TPC-L001M	HEWLETT PACKARD (HP)	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
216	LUB0070	QFX5110-32Q	JUNIPER NETWORKS	Conmutador de Datos
217	MCM0008	BCM L9	Magneti Marelli	Transceptor de Baja Potencia
218	NBB0013	DW4C	MICHAEL KORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
219	NSC0007	TSSRE4A	HUF	Transmisor de Telecomando
220	QVH0002	BTH	BURY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
221	QVH0003	TEL SG	BURY	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
222	RBR0004	DW4D	DIESEL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
223	RWE0014	NDW4H	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
224	RWE0015	NDW4G	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
225	RWE0016	NDW4J	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
226	RWE0017	NDW3G	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
227	RWE0018	DW4A	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
228	UFO0064	ZD620	ZEBRA	Facsimil
229	WDH0064	SEDRL1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
230	WDH0065	SED01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
231	WDH0066	SEDR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
232	WDH0067	SES01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
233	WDH0068	SESR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
234	WDH0069	MC1VR01	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
235	WDH0070	DTMB2D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
236	WDH0071	DTMB2D4	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia

237	WDH0072	DTMB2Q1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
238	WDH0073	D214TRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
239	WDH0074	D234TRK	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
240	WDH0075	D294TRK	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
241	WDH0076	D364TRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
242	WDH0077	D364TRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
243	WDH0078	D364DRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
244	WDH0079	D364DRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
245	WDH0080	DTMB2QQ	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
246	WDH0081	DTMA2DI	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
247	WDH0082	DTMA2D4	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
248	WDH0083	DTMA2Q1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
249	WDH0084	D364VRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
250	WDH0085	D364VRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
251	WDH0086	D214DRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
252	WDH0087	DTMA2QQ	MEDTRONIC	Transpondedor de Baja Potencia
253	WDH0088	D234DRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
254	WDH0089	DTMC2D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
255	WDH0090	D214VRM	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
256	WDH0091	D234VRC	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
257	WDH0092	DTMC2D4	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
258	WDH0093	D294DRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
259	WDH0094	DTMC2QQ	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
260	WDH0095	D294VRC	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
261	WDH0096	D384TRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
262	WDH0097	DVFC3D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
263	WDH0098	D384DRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
264	WDH0099	D384VRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
265	WDH0100	D394TRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
266	WDH0101	D394DRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
267	WDH0102	D394VRG	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
268	WDH0103	DVFC3D4	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
269	WDH0104	DVFB2D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
270	WDH0105	DVFB2D4	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
271	WDH0106	DVAC3D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
272	WDH0107	DVAB2D1	MEDTRONIC	Transmisor de Baja Potencia
273	WDH0108	DVAB2D4	MEDTRONIC	Transpondedor de Baja Potencia
274	WDH0109	9528	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
275	WDH0110	9529	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
276	WDH0111	9538	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
277	WDH0112	9539	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
278	WDH0113	DVAC3D4	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
279	WGP0011	SPCH1	GOPRO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
280	WHL0273	BLADE A210	ZTE	Teléfono Móvil Celular
281	WHL0274	BLADE A475	ZTE	Teléfono Móvil Celular
282	WHL0275	BLADE L111	ZTE	Teléfono Móvil Celular
283	XDK0030	IK4CH-01	CONTINENTAL	Transmisor de Baja Potencia
284	XDK0031	RFHUB JL	CONTINENTAL	Transceptor de Baja Potencia
285	XHO0078	C3025I	CANON	Facsimil
286	XHO0079	C3525I II	CANON	Facsimil
287	XHO0080	C3530I II	CANON	Facsimil
288	XHO0081	LBP612Cdw	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

289	XHO0082	MF735Cdw	CANON	Facsimil
290	XHO0083	MF634Cdw	CANON	Facsimil
291	XHO0084	C255IF	CANON	Facsimil
292	XHO0085	C7570I II	CANON	Facsimil
293	XHO0086	C355IF	CANON	Facsimil
294	XHO0087	C7565I II	CANON	Facsimil
295	XHO0088	C7580I II	CANON	Facsimil
296	XHO0089	LBP654Cdw	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
297	XNP0005	GSP-1720	QUALCOMM	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
298	YUK0003	BX 3	HILTI CORPORATION	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
299	AFO0006	PK2	PORSCHE	Transceptor Digital
300	BLI0053	T03H002	DELL	Dispositivo RFID
301	CHQ0166	LGSBWAC72	LG	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
302	CHQ0167	LGSWFAC71	LG	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
303	EPY0119	A1914	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
304	EPY0120	A1842	APPLE	Transceptor de Baja Potencia
305	EPY0121	A1858	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
306	EPY0122	A1859	APPLE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
307	EPY0123	A1962	APPLE	Dispositivo de Control Remoto de Baja Potencia
308	FKT0029	VP2_5	DELPHI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
309	FKT0030	VP2_7	DELPHI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
310	FKT0031	VP2_8.4	DELPHI	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
311	FQB0025	T77W676	FOXCONN	Enrutador de datos
312	HLT0005	PT3	SPOT	Transceptor Digital
313	HLT0006	SMARTONE C	SPOT	Transceptor Digital
314	HLT0007	TRACE	SPOT	Transceptor Digital
315	HQW0012	AK2	AUDI	Transmisor de telecomando
316	IXH0008	VW MIB2 STD+	VW	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
317	IXH0009	VW MIB2 ENTRY	VW	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
318	JTW0007	DW3A	MISFIT	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
319	KNP0059	9560NGW	INTEL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
320	KNP0060	9260NGW	INTEL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
321	LOQ0010	GG4T	SCHRADER ELECTRONICS	Transmisor de Baja Potencia
322	LOQ0011	MW2433AT	SCHRADER ELECTRONICS	Transmisor de Baja Potencia
323	NBB0014	NDW2E2	MICHAEL KORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
324	NBB0015	DW5B	MICHAEL KORS	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
325	OD0002	TPC-L001K	HEWLETT PACKARD (HP)	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
326	POB0014	ICC6.5IN	BOSCH	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

327	QSE0002	STINGR	SPOT	Transceptor Digital
328	QTV0030	LEX-M14-002	LEXMARK	Enrutador de datos
329	QWE0002	SBF81	TAG HEUER	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
330	RAF0005	RUITZ0004 MPZZ	SHARP CORPORATION	Transceptor Digital
331	RWE0022	DW5A	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
332	RWE0019	NDW4K	FOSSIL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
333	RWE0020	NDW2A1	FOSSIL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
334	RWE0021	DW3B	FOSSIL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
335	TYI0006	S-00168	LOGITECH	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
336	UFO0065	TC200J	ZEBRA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
337	VGE0008	PL161	CATERPILLAR	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
338	WGP0012	SBDC1	GOPRO	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
339	XDK0032	AIO RCC	CONTINENTAL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
340	XDK0033	AIO NAC	CONTINENTAL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
341	XER0030	V530	VISTEON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
342	ADF0028	VOYAGER 6200 UC	PLANTRONICS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
343	AFO0007	PK3	PORSCHE	Transceptor de Baja Potencia
344	CBJ0004	TWN4 MULTITECH 2	ELATEC	Dispositivo RFID
345	DCU0002	NDW2R	ARMANI EXCHANGE	Transceptor de Baja Potencia
346	DCU0003	NDW2R2	ARMANI EXCHANGE	Transceptor de Baja Potencia
347	EPY0124	A1889	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
348	EPY0125	A1901	APPLE	Teléfono Móvil Celular
349	EPY0126	A1860	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
350	EPY0127	A1905	APPLE	Teléfono Móvil Celular
351	EPY0128	A1897	APPLE	Teléfono Móvil Celular
352	EPY0129	A1861	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
353	EPY0130	A1891	APPLE	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
354	FGS0002	F110	GETAC	Teléfono Móvil Celular
355	HTB0002	BOXER 30	CHRISTIE	Dispositivo RFID
356	HTB0003	BOXER 4K30	CHRISTIE	Dispositivo RFID
357	IAJ0129	LENOVO TB-7304F	LENOVO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
358	IAJ0130	LENOVO TB-7304I	LENOVO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
359	IAJ0131	LENOVO TB-7304X	LENOVO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
360	JLQ0004	HPR0-400	HITACHI	Transceptor Digital
361	JTW0008	NDW2B2	MISFIT	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

362	KNP0061	9461NGW	INTEL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
363	KNP0062	9461D2W	INTEL	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
364	LUX0002	10115-610	BALTECH	Dispositivo RFID
365	ODG0249	SM-J106M	SAMSUNG	Teléfono Móvil Celular
366	PEH0007	6378909	AUTOLIV	Transceptor Digital
367	POB0015	P002	BOSCH	Transceptor de Baja Potencia
368	RBR0005	NDW2J2	DIESEL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
369	RWE0023	NDW2F8	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
370	RWE0024	NDW2F9	FOSSIL	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
371	TEM0006	MARS KEYLESS	DAIMLER	Transceptor de Baja Potencia
372	XXM0007	S41	CAT	Teléfono Móvil Celular
373	XXW0002	RS9113DB	REDPINE SIGNALS	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
374	AGL0014	CW5554	CASIO	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
375	CKP0012	BIS01	ALPINE	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
376	DCU0004	NDW2A3	ARMANI EXCHANGE	Transceptor de Baja Potencia
377	EIP0035	C641A	EPSON	Facsimil
378	MTX0002	203532	ALLIANCE LAUNDRY	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
379	NBB0016	NDW2M5	MICHAEL KORS	Transceptor de Baja Potencia
380	NTX0046	FG-185-SG32-MH	PANASONIC	Transceptor Digital
381	NYJ0269	MS225-48FP-HW	CISCO	Conmutador de Datos
382	NYJ0270	MS225-24P-HW	CISCO	Conmutador de Datos
383	NYJ0271	MS225-48LP-HW	CISCO	Conmutador de Datos
384	NYJ0272	MS225-48-HW	CISCO	Conmutador de Datos
385	NYJ0273	MS225-24-HW	CISCO	Conmutador de Datos
386	NYJ0274	MS250-48-HW	CISCO	Conmutador de Datos
387	NYJ0275	MS250-48LP-HW	CISCO	Conmutador de Datos
388	NYJ0276	MS250-48FP-HW	CISCO	Conmutador de Datos
389	NYJ0277	MS250-24-HW	CISCO	Conmutador de Datos
390	RVK0003	GUIDE LINK	ACCU-CHEK	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
391	UFO0066	TC25AJ	ZEBRA	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
392	UFO0067	FX9600	ZEBRA	Dispositivo RFID
393	UFO0068	TC56CJ	ZEBRA	Teléfono Móvil Celular
394	VAB0011	G31 MID	HARMAN	Transmisor Digital
395	VAB0012	G31 BASE	HARMAN	Transmisor Digital
396	VGK0004	920510A	HIRSCHMANN	Transceptor Analógico
397	WIH0003	IS4200	DA VINCI	Transceptor Digital
398	XDK0034	PAG-BCU-434-180528	CONTINENTAL	Transceptor de Baja Potencia
399	BLI0054	WK636T	DELL	Transceptor Digital
400	EFB0003	SF550	BLUEBIRD	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
401	FGS0003	S410	GETAC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
402	GIR0011	DK1S	BMW	Transceptor Digital
403	LOQ0012	DG6W2D4	SCHRADER ELECTRONICS	Transmisor de Baja Potencia
404	NTX0047	CA-180-CTPL-HS	PANASONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)

405	NYJ0278	MS425-32-HW	CISCO	Conmutador de Datos
406	NYJ0279	MS425-16-HW	CISCO	Conmutador de Datos
407	NYJ0280	MS250-24P-HW	CISCO	Conmutador de Datos
408	ODG0250	WDN220M	SAMSUNG	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
409	ODG0251	RMCSNP1AP1	SAMSUNG	Transceptor de Baja Potencia
410	ODG0252	RMCRMN1A P1	SAMSUNG	Transceptor Digital
411	RWE0025	NDW4F5	FOSSIL	Transceptor Digital
412	TYI0007	C-U0016	LOGITECH	Transceptor de Baja Potencia
413	UFO0069	VC80X	ZEBRA	Transceptor Digital
414	UFO0070	RFD2000	ZEBRA	Dispositivo RFID
415	WDH0114	24952	MEDTRONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
416	WDH0115	24955	MEDTRONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
417	WDH0116	24965	MEDTRONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
418	WDH0117	25000	MEDTRONIC	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
419	WDH0119	W3DR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
420	WDH0120	W3SR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
421	WDH0121	W2DR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
422	WDH0122	W2SR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
423	WDH0123	W1TR04	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
424	WDH0124	W4TR04	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
425	WDH0125	ATDR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
426	WDH0126	W1TR05	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
427	WDH0127	ATDRL1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
428	WDH0128	W4TR05	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
429	WDH0129	W1TR06	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
430	WDH0130	ATDRS1	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
431	WDH0131	W4TR06	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
432	WDH0132	ATSR01	MEDTRONIC	Transceptor de Baja Potencia
433	XHO0090	TX-3000	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
434	XHO0091	TX-4000	CANON	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
435	XPU0003	DW5S1	SKAGEN	Dispositivo para Red Personal Inalámbrica (WPAN)
436	YIO0024	D32	HAIER	Dispositivo para Red Local Inalámbrica (WLAN)
437	ZOR0002	M6100	NEWTEC	Transceptor Digital

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**  
Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Decreto Presidencial número 3.017, de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.208, de fecha 07 de agosto de 2017.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220  
208° y 159°

Municipio Libertador, 11 de Mayo del Año 2018

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOHARIS EMPERATRIZ DE LOURDES GONZALEZ VELASQUEZ IPSA N.: 140142, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 145, TOMO -37-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EDGAR ALEXANDER RENGIFO CABRILES, C.I: V-13.716.575.

Abogado Revisor: JENNY LOURDES MANRIQUE IZQUIERDO

Registradora Mercantil Primera Auxiliar (E)  
FDO. Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CORPORACION VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A  
CORPOJUVENTUD, S.A  
Número de expediente: 220-28640  
DIV

  
Imp. No. 1002

22028640

EXP. N° 220-28640

Yo, **HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-16.451.897, e inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el número V164516977, procediendo en este acto en representación de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, único accionista de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)**, sociedad mercantil creada mediante el Decreto N° 212 de fecha 2 de julio de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223 de fecha 7 de agosto de 2013, inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 26, Tomo 240-A, del año 2013, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el número G-200106549 y contenida en el expediente mercantil número 220-28640, en mi carácter de **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, designado mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, **CERTIFICO** que el Acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original, que cursa en el Libro de Actas de Asamblea llevado al efecto y copiada a la letra es del tenor siguiente:

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)

Hoy siete (7) de enero de dos mil catorce (2014), siendo 10:00 a.m., en la sede social de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)**, sociedad mercantil creada mediante el Decreto N° 212 de fecha 2 de julio de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223 de fecha 7 de agosto de 2013, inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el

Nº 26, Tomo 240-A, del año 2013, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el número G-200106549 y contenida en el expediente mercantil número 220-28640, se lleva a efecto una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas encontrándose reunido el total del capital social totalmente suscrito y pagado por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, representada en este acto por HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-16.451.697, e inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el número V164516977, en su carácter de **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, designado mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013. Por cuanto se haya reunido la totalidad del capital social, sin necesidad de previa publicación de la convocatoria, se procede a dar comienzo a la Asamblea, la cual tiene por objeto el siguiente orden del día: -----

**PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de la asamblea de accionistas la delegación de atribuciones a la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. "CORPOJUVENTUD, S.A."**, presidida por el ciudadano EDGAR ALEXANDER RENGIFO CABRILES. --- Informados los Accionistas del objeto de la Asamblea, se da comienzo al acto, y se designa para dirigirla al ciudadano Ministro del Poder Popular Para la Juventud HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO. -----

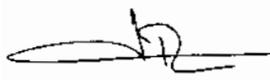
**ÚNICO**

**Someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas la delegación de atribuciones a la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)**

Se propone a esta Asamblea, en vista de la necesidad de simplificación de trámites y procedimientos administrativos propios del negocio jurídico de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)**, y a los fines de agilizar la toma de decisiones básicas para el buen desenvolvimiento de los fines para los cuales fue creada la misma, la necesidad de someter a la consideración de esta Asamblea la delegación de atribuciones propias de la Asamblea de Accionistas a la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A. (CORPOJUVENTUD, S.A.)**, por ser la misma un órgano colegiado de administración y control estatutariamente constituida, cuyo conocimiento de la actividad diaria de la empresa simplificaría la toma de decisiones ejecutivas propias de su objeto social, con amplia corresponsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, la cual a tenor y letra señala lo siguiente: "Artículo 38. El Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los ministros o ministras, los viceministros o viceministras, los gobernadores o gobernadoras, los alcaldes o alcaldesas y las autoridades de superior jerarquía de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos, de los municipios y de los entes de la Administración Pública, podrán delegar la gestión, total o parcial, de determinadas atribuciones a los órganos bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarias adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades previstas en la presente Ley y su reglamento". -----

La Asamblea, una vez oída la anterior propuesta la aprueba por unanimidad. -----

Se dio por terminada la Asamblea y leída como fue el acta conforme firman los asistentes. Se autorizó a EDGAR ALEXANDER RENGIFO CABRILES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-13.716.575, e inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el número V137165755 para que realice la participación e inscripción por ante el respectivo Registro Mercantil. -----

  
HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO,  
C.I. V-16.451.697,

Ministro del Poder Popular para la Juventud,  
Designado mediante Decreto N° 02, del 22/04/2013,  
emanado de la Presidencia de la República, publicado en G.O.  
de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22/04/2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 26 de junio de 2018  
207°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 019/2018**

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **VILMANIA JOSEFINA GUEVARA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.057.885, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero (1ro.) de julio de 2018 y deroga la Resolución N° 059/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.057, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,



  
CARYL BERTHO

MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,  
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.419, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 29 de junio de 2018  
207°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 022/2018**

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **YMNA SEMAIAS BOLÍVAR RIVILLA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 9.866.626**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) DE DELTA AMACURO, ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.-Velar por la ejecución de las políticas públicas emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Delta Amacuro.
- 2.-Reforzar la política de territorialización de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para fortalecer la unidad del gobierno e impactar de manera positiva en la implementación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas emanadas de este Ministerio.

- 3.-Articular entre las diferentes instancias institucionales, poder popular, órganos y entes adscritos que forman parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para trascender la acción central al ámbito regional y local, con el propósito de cumplir de manera más eficiente con los objetivos históricos, nacionales, generales y específicos del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual propone consolidar la independencia nacional, afianzar el Socialismo del Siglo XXI y convertir a Venezuela en una potencia social, económica y política.
- 4.-Profundizar acciones para alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, a través del Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019 y los demás planes que tiene en ejecución este Ministerio.
- 5.-Elaborar y presentar un informe mensual a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de todas las actividades ejecutadas en el estado, de conformidad con los planes, estrategias y políticas emanadas de este Órgano Ministerial.
- 6.-Las demás funciones que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero (1ro.) de julio de 2018 y deroga la Resolución N° 012/2018, de fecha 26 de abril de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.386, de fecha 27 de abril de 2018.

Comuníquese y Publíquese,



**CARYLL BERTHO**

**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,  
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.419, de la misma fecha

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLV - MES IX

Número 41.431

Caracas, lunes 2 de julio de 2018

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

---

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

---

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.